

Dr. Jorge R. Alegria D.
Abogado
La Pinta 236 y la Rábida Edificio Alcatel oficina 204
Telfs: 508713- 508714 fax: 504765

exp 88142

T 27544

Quito, 24 de octubre del 2000.

Alba ✓
20 NOV. 2000
11:03

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

OK
Ingresó al
Sistema
2000-11-20
M

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el tercer testimonio de la escritura de cesión de participaciones de la compañía GRUPOMACRO CIA LTDA, con la respectiva razón de inscripción del Registro Mercantil y que se notifica a ustedes para los fines legales pertinentes.

Del señor Superintendente

PABLO GUZMAN GARCIA
GERENTE GENERAL
GRUPOMACRO CIA LTDA.

DR. JORGE R. ALEGRIA
MATR, PROF 5636 C.A.P.

Jorge R. Alegria
2011.00
1830

RECIBIDO
DECISION ARCHIVO - QUITO
17 NOV 00 16 30
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS
SRA. MARIA FERNANDA MORALES AYALA
SR. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
SR. PABLO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA
SRA. CARMEN LUCIA JIJON VASCONEZ
SR. FERNANDO ALBERTO MIÑO ANDRADE

A FAVOR DE:

SR. LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS

CUANTIA: \$.100,00

npc

Dí 2 Copias. + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante mí DOCTOR REMIGIO FOVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, y su cónyuge María Fernanda Morales Ayala, Alberto Fernando Moncayo Castillo



soltero, Pablo Alejandro Guzmán García y su cónyuge Carmen Lucía Jijón Vásquez, y Fernando Alberto Miño Andrade, estado civil soltero, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor Luis Alberto Moscoso Palacios por sus propios y personales derechos en su calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participaciones sociales.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Por una parte comparecen los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, y su cónyuge María Fernanda Morales Ayala, Alberto Fernando Moncayo Castillo, Pablo Alejandro Guzmán García y su cónyuge Carmen Lucía Jijón Vásquez, y Fernando Alberto Miño Andrade por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor Luis Alberto Moscoso Palacios por sus propios y personales derechos en su calidad de Cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- Mediante escritura pública del diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

constituyó la Compañía Grupomacro Compañía Limitada. DOS. DOS. El día dieciséis de junio del dos mil, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de compañía, en la cual se trató como único punto del orden del día, el conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor del señor Luis Alberto Moscoso Palacios, por parte de los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Alberto Fernando Moncayo Castillo, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade.- La solicitud presentada por los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Alberto Fernando Moncayo Castillo, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade para la transferencia de sesenta y tres participaciones, cada uno, de su propiedad, al señor Luis Alberto Moscoso Palacios fue aprobada por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta .- TERCERA.- CLAUSULA DE CESION.-TRES . UNO .- Por este instrumento se procede a efectuar la cesión de participaciones sociales de los señores Nelson Alejandro Espinoza Gruss, Alberto Fernando Moncayo Castillo, Pablo Alejandro Guzmán García y Fernando Alberto Miño Andrade a favor del señor Luis Alberto Moscoso Palacios, de sesenta y tres participaciones, cada uno, de su propiedad; transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta. Las participaciones se ceden a su valor nominal y el pago se lo efectúa en dinero en efectivo por parte del Cesionario a los Cedentes.- TRES. DOS .- El señor Pablo Alejandro Guzmán García en su calidad de Gerente General se

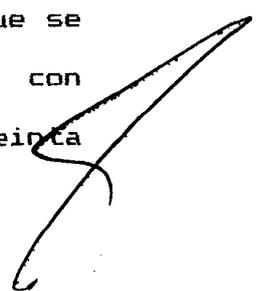


MINUTA ORDENADA

da por notificado con las cesiones que se han efectuado y certifica que las mismas fueron debidamente aprobadas en el acta de la Junta que se agrega. - CUARTA.- NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía suscrito y pagado en su totalidad se conforma de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital.....

NOMBRE DE	PARTICIPACIONES	CAPITAL
LOS SOCIOS		
Nelson Espinoza	562	22,48
Alberto Moncayo	562	22,48
Pablo Guzmán	562	22,48
Fernando Miño	562	22,48
Luis Moscoso	252	10,08
TOTAL:	2.500	USD 100

La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de participación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden por su aportación. - QUINTA: AUTORIZACION.- La misma Junta General Extraordinaria y Universal del dieciséis de junio del dos mil autorizó al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. - Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor JORGE ALEGRIA, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta

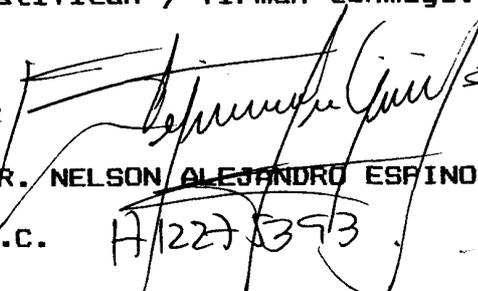


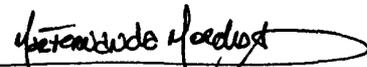
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue a los comparecientes por mí el NOTARIO en unidad de acto se ratifican y firman conmigo., de todo lo cual doy fe.

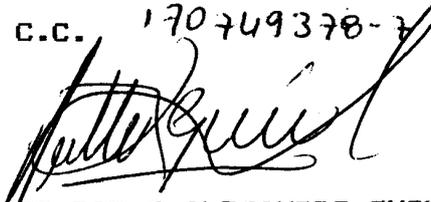


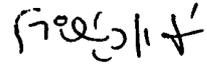
NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

x 
SR. NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS
C.C. H/227393

x 
SRA. MARIA FERNANDA MORALES AYALA
C.C. 0909021503

x 
SR. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
C.C. 170749378-7

x 
SR. PABLO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA
C.C. 170988160-9

x 
SRA. CARMEN LUCIA JIJON VASCONEZ
C.C. 170730511-4



ANEXO 7 OMIDRO 2014

19 6789

A. R.

SR. FERNANDO ALBERTO MIND ANDRADE

C.C. 1120548991-3

[Signature]

SR. LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS

C.C. 140726274-5

[Large signature]

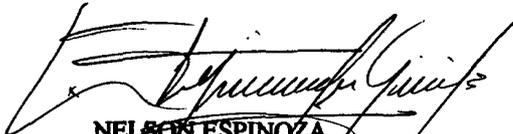
[Large signature]

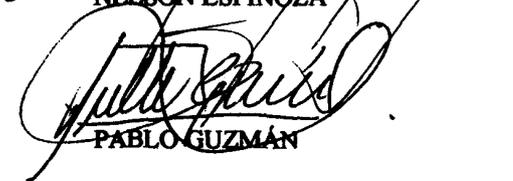
[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GRUPOMACRO CIA. LTDA.**

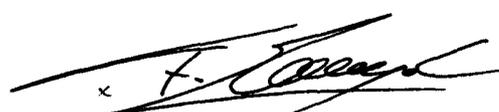
En la ciudad de Quito, hoy viernes dieciséis de junio del dos mil, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía, ubicada en la avenida Amazonas 4430 y Villalengua, Edificio Banco Amazonas oficina 705, se reúnen los accionistas: señor Nelson Espinoza, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos veinticinco participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una; el señor Alberto Moncayo, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos veinticinco participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una; el señor Pablo Guzmán, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos veinticinco participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una; y, el señor Fernando Miño, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos veinticinco participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una. Las participaciones se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.- Preside la Junta el señor Alberto Moncayo, y actúa como secretario el señor Pablo Guzmán.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y resuelven tratar como único punto del orden del día, el siguiente: 1).- El Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor del señor Luis Alberto Moscoso, por parte de los señores Nelson Espinoza, Alberto Moncayo, Pablo Guzmán y Fernando Miño.- Aprobado el orden del día se conoce el único punto.- Uno.- La solicitud presentada por los señores Nelson Espinoza, Alberto Moncayo, Pablo Guzmán y Fernando Miño para la transferencia de sesenta y tres participaciones, cada uno, de su propiedad, al señor Luis Alberto Moscoso, lo cual fue aprobado por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta; con lo que las participaciones quedan distribuidas de la siguiente manera: el señor Nelson Espinoza es propietario de quinientas sesenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una, el señor Alberto Moncayo es propietario de quinientas sesenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una, el señor Pablo Guzmán es propietario de quinientas sesenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una, el señor Fernando Miño es propietario de quinientas sesenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una, y el señor Luis Alberto Moscoso es propietario de doscientos cincuenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro dólares (USD) cada una.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

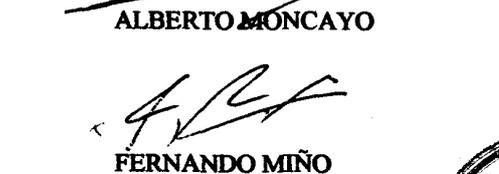
PRESIDENTE DE LA JUNTA


NELSON ESPINOZA


PABLO GUZMÁN

SECRETARIO DE LA JUNTA


ALBERTO MONCAYO


FERNANDO MIÑO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170730-11-4
 JIJON VASCONEZ CARMEN LUCIA
 07 OCTUBRE 1977
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 78
 FOLIO DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V331302422
 CASADO FABLO-ALEJANDRO GUZMAN CASILLA
 SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. JOCUP
 FRANCISCO-ALEJANDRO JIJON
 LUCIO-ELENA VASCONEZ
 QUITO 18/06/1999
 18/06/2011
 FORMA No. 0231273
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FOLIO DEL CEDULADO

TEE
 BENALCAZAR
 PICHINCHA
 QUITO
 JIJON VASCONEZ CARMEN LUCIA
 170730511-4
 0105-048
 ELECIONES GENERALES 21 - MAYO - 1998
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

07 OCT 2000
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170988160-9

GUZMAN GARCIA PABLO ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

07-163-05104

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SOAREZ 74

[Signature]

FECHA DE EMISION

EQUATORIANAAAAA E11112222

CASADO CARMEN LUCIA ILLON VASCONEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE RENE GUZMAN

MARIA DE LOURDES GARCIA

QUITO 10/26/99

170988160-9

FORMA No. 0231271

[Signature]

FECHA DE EMISION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 Emitido el 21 de Mayo del 2000

0097-227-170988160-D

GUZMAN GARCIA PABLO ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

El Notario. 02 OCT 2000

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 153
 Dr. Remigio Poveda



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170749378-7
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 22 OCTUBRE 1974
 PASTAZA/NERA/SHELL
 PASTAZA/NERA
 NERA 74

Alberto Moncayo
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANA 443411242

VALLERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO MONCAYO
 NOBLEZA CASTILLO
 QUITO 22/10/1974
 22/10/2010
 1161367

FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DEFENDIDO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0242-145 170749378-7
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERN
 PICHUNCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

Alberto Moncayo

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 584 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

02 OCT 2000
 El Notario

[Signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 090902150-3
 MORALES AYALA MARIA FERNANDA
 20 de DICIEMBRE 1.972
 GUAYAS/GUAYAQUIL/DOLIVAR /BAERABITA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 DES CIVIL 49 189 14409
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBU /CONCEPCION/ 72

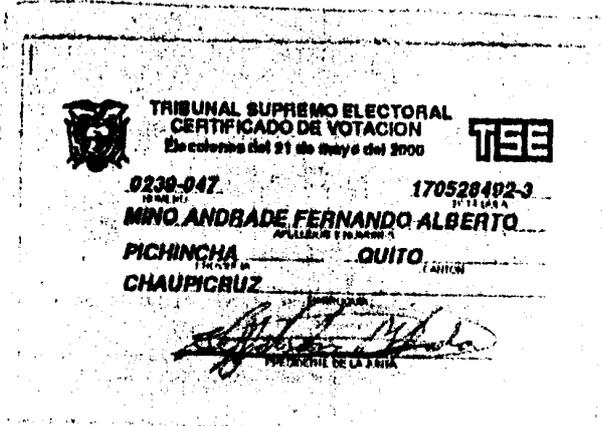
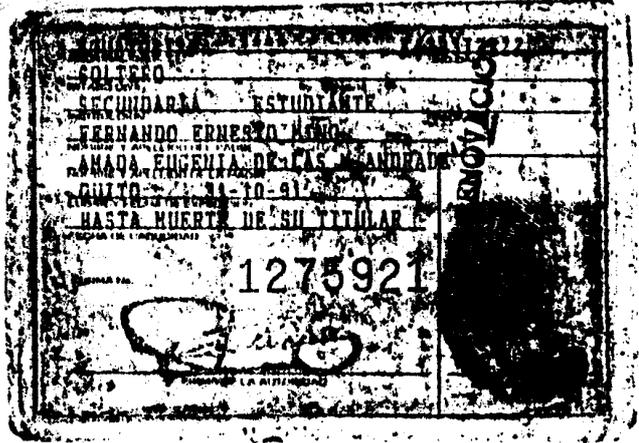
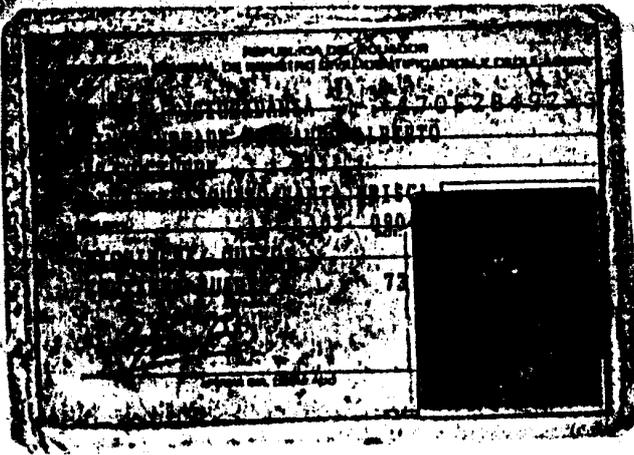
[Handwritten signature]
 FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA Y4443V4242
 CASADO NELSON A ESPINOZA CRUJE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JORGE RICARDO MORALES POLIT
 SRA ESTHER AYALA MOLINA
 QUITO VILLAGE DE 14711/97
 1471172669
 FECHA DE EADUCIDAD
 FORMA No 1103881
 FIRMADO DE LA AUTORIDAD
 PLACAR DE REGNO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 En sesiones del 21 de mayo del 2000
 TEE
 0138-291 090902150-3
 MORALES AYALA MARIA FERNANDA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 10 del Decreto No. 2086 publicado el 12 de Abril de 1978 que amplió el artículo de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

El Notario, 02 OCT 2000
[Handwritten signature]
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Posada V.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el escribto.
Quito, a

02 OCT 2008

El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Santiago Poveda V.



ECUADOR REPUBLICA
 A1133A1123
 NOMBRE: FERNANDA HORALES AYALA
 CATEGORIA: EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE: NELSON ENRIQUE ESPINOZA S
 NOMBRE: GRUSS Y OTROS
 FECHA DE EMISIÓN: 27/08/1997
 FORMA No. 1149856
 FOLIO DE LA AUTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 171227539-3
 ESPINOZA GRUSS NELSON ALEJANDRO
 FECHA DE EMISION: 1.971
 NACIONALIDAD: ARGENTINA
 IDENTIFICACION: 04 0 136 0267
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 93
 FOLIO DEL CEDULADO

TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICACION
TEE
 31-08-00 17-02-00 1712275393
 ESPINOZA GRUSS NELSON ALEJANDRO
 PICHINCHA QUITO
 BENEDICAR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

El Notario. 02 OCT 2000

Se otorgó ante mí el Notario, la presente CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR NELSON ALEJANDRO ESPINOZA GRUSS Y OTROS, A FAVOR DE LUIS ALBERTO MOSCOSO PALACIOS, fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, con mi firma y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento, constante en siete folios útiles y rubricadas del presente título.

Notaría 17ma



DR. RENIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Renigio Poveda V
 Quito - Ecuador

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO MACRO
CIA. LTDA." DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1999, OTORGADA ANTE EL DOCTOR
ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; SOBRE LA SESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUITO A, 18 DE OCTUBRE DEL 2000 .

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2331, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3756 vta, Tomo 130, correspondiente a la constitución de la Compañía "GRUPOMACRO COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de Octubre del dos mil. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng